Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: uoc_munivilleta@hotmail.

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M. Nº511/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNPERSONAL OFFICE SERVER, CON RUC 1708151-3, LA CONTRATACION DIRECTA Nº14/2013 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA"_

Villeta, 6 de setiembre de 2013.

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº14/2013 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA",** convocado por segunda vez, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

QUE, el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

QUE, de acuerdo al análisis efectuado por la UOC a las condiciones técnicas y económicas de las ofertas presentadas por 2 (dos) empresas del ramo, se ha recomendado adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº14/2013 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" a la empresa unipersonal OFFICE SERVER con RUC 1708151-3.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº14/2013 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA"** a la empresa unipersonal **OFFICE SERVER** del Sr. Nelson Daniel Maldonado Galeano con **RUC 1708151-3**, hasta un monto máximo IVA incluido de G.19.999.300 (Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos), por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas, según el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051/03.

Artículo 2º: Elaborar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal